

Mipdecor Cía. Ltda.

Estados Financieros por el año terminado al 31 de diciembre del
2018 e informe del Auditor Independiente

Mipdecor Cía. Ltda.

*Estados Financieros por el Año Terminado
el 31 de Diciembre del 2018 e Informe del
Auditor Independiente*

Mipdecor Cía. Ltda.

Estados financieros por el año terminado
el 31 de diciembre de 2018

<u>Contenido</u>	<u>Página</u>
Informe del Auditor Independiente	1 - 3
Estado de Situación Financiera	4
Estado de Resultado Integral	5
<i>Estado de los cambios en el patrimonio</i>	6
Estado de flujos de efectivo	7
Notas a los estados financieros	8 - 22

Abreviaturas

NIC	Normas Internacionales de Contabilidad
NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
CINIIF	Interpretaciones de Comité de Normas Internacionales de Información Financiera
SRI	Servicio de Rentas Internas
US\$	U.S. dólares

Informe del Auditor Independiente

A la Junta de Socios de
Mipdecor Cía. Ltda.

Informe sobre la auditoría de los estados financieros

Opinión

He auditado los estados financieros que se acompañan de **Mipdecor Cía. Ltda.** (en adelante la Compañía), los cuales comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2018, el estado de resultados integrales, el estado de cambios en el patrimonio neto y el estado de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En mi opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de la Compañía al 31 de diciembre del 2018 así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Fundamento de la opinión

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Mi responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describen más detalladamente en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" de mi informe. Soy independiente de la Compañía de acuerdo con el Código de Ética del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores Públicos (IESBA) emitido por la Federación Internacional de Contadores (IFAC) y he cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. Considero que la evidencia de auditoría que he obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para mi opinión de auditoría.

Responsabilidades de la administración y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros

La administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y del control interno que la administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros, la administración es responsable de la valoración de la capacidad de la Compañía de continuar como una empresa en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionados con la continuidad y uso del principio contable de negocio en marcha excepto si la administración tiene intención de liquidar la Compañía o de cesar sus operaciones, o no tiene otra alternativa más realista que hacerlo.

Los responsables del gobierno de la entidad son responsables de la supervisión del proceso de información financiera de la Compañía.

Responsabilidad del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros

Mi objetivo es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene mi opinión. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría siempre detecte una incorrección material cuando exista. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

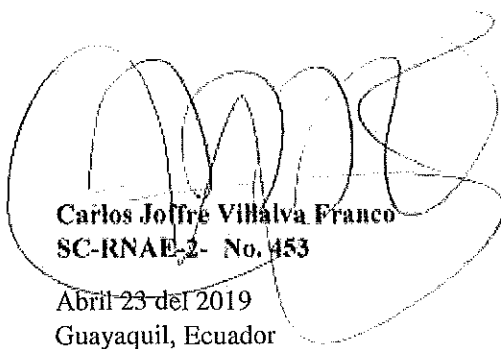
Como parte de una auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría, apliqué mi juicio profesional y mantuve una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También.

- a) Identifiqué y valoré los riesgos de incorrección material en los estados financieros separados, ya sea por fraude o error, diseñé y apliqué procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtuve evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para mi opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debido a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o elusión del control interno.
- b) Obtuve un entendimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la Compañía.
- c) Evalué lo adecuado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- d) Concluí sobre lo adecuado de utilizar, por parte de la Administración, la base contable de empresa en marcha y, basándome en la evidencia de auditoría obtenida, concluí sobre la existencia, o no, de una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Compañía para continuar como empresa en marcha. Si concluí que existe una incertidumbre material, se me requiere llamar la atención en mi informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que exprese una opinión modificada. Mis conclusiones se basan en la evidencia obtenida hasta la fecha de mi informe de auditoría. Sin embargo, eventos o condiciones futuras pueden ser causa de que la Compañía deje de ser una empresa en marcha.
- e) Evalué en su conjunto, la presentación, la estructura y el contenido de los estados financieros separados, incluida la información revelada, y si los estados financieros separados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran una presentación razonable.

Me comuniqué con los responsables del gobierno de la Compañía en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos *significativos de la auditoría*, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identifiqué en el transcurso de la auditoría.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

Mi informe sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía por el *ejercicio terminado el 31 de diciembre del 2018*, se emite por separado.

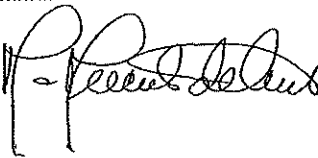


Carlos Joffre Villalva Franco
SC-RNAE-2- No. 453
Abril 23 del 2019
Guayaquil, Ecuador

Mipdecor Cfa. Ltda.
(Guayaquil-Ecuador)

Estado de Situación financiera
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(En dólares de los Estados Unidos de América)

	Notas	2018	2017
Activos			
Activos corrientes			
Efectivo y equivalentes de efectivo	4	52.796	281.602
Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar	5	239.292	114.630
Total activos corrientes		292.088	396.232
Activos no corrientes			
Derechos representativos de capital	6	906.019	906.019
Total activos no corrientes		906.019	906.019
Total activos		1.198.107	1.302.251
Pasivos			
Pasivos corrientes			
Acreedores comerciales	7	-	1.233
Pasivos por impuestos corrientes	8	-	14
Total pasivos corrientes		-	1.247
Total pasivos		-	1.247
Patrimonio de los socios (Según Estado adjunto)	9	1.198.107	1.301.004
Total pasivos y patrimonio		1.198.107	1.302.251



María Mercedes Isaias Plaza
Gerente General



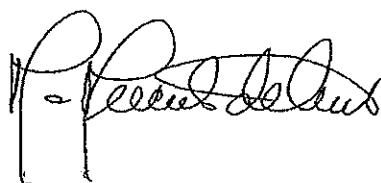
CPA. Verónica Endo Mejía
Contador General
Reg. N° 0.41418

Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de estos estados.

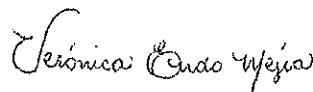
Mipdecor Cía. Ltda.
(Guayaquil-Ecuador)

Estado de Resultado Integral
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Dividendos recibidos	-	788.319
Gastos operacionales		
Gasto de Administración	(102.843)	(394.048)
Otros ingresos (gastos):		
Gastos Financieros	<u>(54)</u>	<u>(85)</u>
Utilidad (Pérdida) antes de Participacion de Trabajadores e Impuesto a la Renta	(102.897)	394.187
 15% Participacion de Trabajadores	 <u>-</u>	 <u>-</u>
Ganancia (pérdida) antes de Impuesto a la Renta	<u>(102.897)</u>	<u>394.187</u>
 Impuesto a la Renta	 <u>-</u>	 <u>-</u>
Ganancia (pérdida) del año del año	<u>(102.897)</u>	<u>394.187</u>
Otros Resultados integrales	<u></u>	<u></u>
Total de resultado integral del año	<u><u>(102.897)</u></u>	<u><u>394.187</u></u>



María Mercedes Isafas Plaza
Gerente General

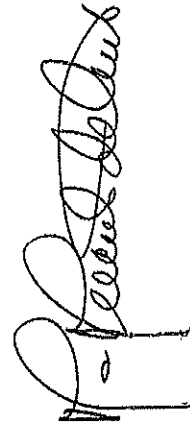


CPA. Verónica Endo Mejía
Contador General
Reg. N° 0.41418

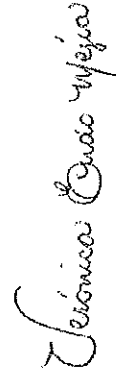
Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de estos estados.

Estado de Cambios en el Patrimonio de los Socios por el año terminado
Al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(En dólares de los Estados Unidos de América)

	Capital Social	Aportes para futuras capitalizaciones	Resultados Acumulados	Total
Saldos al 31 de Diciembre del 2016 (no auditado)	800	906.019	(2)	906.818
Transacciones del año:				
Ganancia del año	-	-	394.187	394.187
Saldos al 31 de Diciembre del 2017	800	906.019	394.185	1.301.004
Transacciones del año:				
Pérdida del año	-	-	(102.897)	(102.897)
Saldos al 31 de Diciembre del 2018	800	906.019	291.288	1.198.107



María Mercedes Isaías Plaza
Gerente General



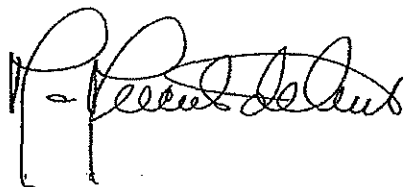
CPA. Verónica Endo Mejía
Contador General
Reg. N° 0.41418

Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de estos estados.

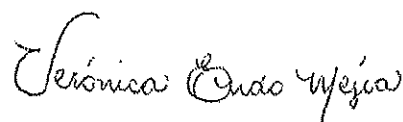
Mipdecor Cía. Ltda.
(Guayaquil - Ecuador)

Estado de flujos de efectivo
Por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017
(En dólares de los Estados Unidos de América)

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
<u>Flujo de Efectivo por las Actividades de Operación:</u>		
Dividendos recibidos	-	788.319
Efectivo pagado a proveedores	(130.431)	(430.605)
Efectivo neto (utilizado) provisto de actividades de operación	(130.431)	357.714
<u>Flujo de Efectivo por las Actividades de Inversión:</u>		
Adquisición de propiedades	(13.275)	-
Efectivo neto utilizado de actividades de inversión	(13.275)	-
<u>Flujo de Efectivo por las Actividades de Financiamiento:</u>		
Préstamos otorgados a partes relacionadas	(145.205)	(49.910)
Pagos efectuados a partes relacionadas	-	(3.109)
Préstamos recibidos de partes relacionadas	2.617	2.109
Cobros recibidos de partes relacionadas	57.488	-
Préstamos otorgados a terceros	-	(27.000)
Efectivo neto (utilizado) en Actividades de Financiamiento	(85.100)	(77.910)
 Aumento (Disminución) Neta del Efectivo	 (228.806)	 279.804
Efectivo y Equivalentes del Efectivo al Inicio del Periodo	<u>281.602</u>	<u>1.798</u>
Efectivo y Equivalentes del Efectivo al Final del Periodo	<u>52.796</u>	<u>281.602</u>



María Mercedes Isaías Plaza
Gerente General



CPA. Verónica Endo Mejía
Contador General
Reg. N° 0.41418

Las notas a los estados financieros adjuntos son parte integrante de estos estados.

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

1.- Información General de la Compañía

Mipdecor Cía. Ltda.- Fue constituida en Guayaquil, provincia del Guayas – Ecuador en noviembre 7 de 2016 e inscrita en el Registro Mercantil en noviembre 12 del mismo año con un plazo de duración de 50 años.

Su objeto social es la promoción e inversión en la compra de acciones o participaciones de otras compañías, nacionales o extranjeras, con la finalidad de vincularlas o ejercer su control a través de sus derechos de propiedad accionaria, gestión, administración y demás actos propios de una compañía holding o tenedora de acciones. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionados con su objeto social. Las instalaciones de la Compañía están ubicadas en el Kilómetro 2,5 de la vía a Samborondón, Urbanización el Tornero III, Manzana 1, Solar 12. Actualmente la Compañía no cuenta con colaboradores.

2.- Bases de preparación

Declaración de cumplimiento –

Los estados financieros de **Mipdecor Cia.Ltda.**, al 31 de diciembre del 2018, han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES) emitidas por el International Accounting Standards Board (IASB por sus siglas en inglés), las que han sido adoptadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador y representan la adopción integral, explícita y sin reservas de las referidas normas internacionales y aplicadas de manera uniforme a los ejercicios que se presentan de manera separada de sus estados financieros consolidados requeridos (ver nota 9), como lo requiere la normativa y que se encuentran en etapa de preparación.

Los estados financieros terminados el 31 de diciembre del 2018 han sido autorizados por la gerencia general y serán presentados a la Junta General de Accionistas para su aprobación en los plazos establecidos por Ley. En opinión de la Gerencia, estos estados financieros serán aprobados sin modificaciones.

a) Base de Medición -

Los estados financieros han sido preparados sobre la base del costo histórico, el cual se basa generalmente en el valor razonable de la contraprestación otorgada a cambio de bienes y servicios.

b) Moneda Funcional y de Presentación –

Las partidas incluidas en los estados financieros de **Mipdecor Cia.Ltda.**, se valoran utilizando la moneda del entorno económico en que la entidad opera (moneda funcional). La moneda funcional de la Compañía es el dólar de los Estados Unidos de América (US\$) que constituye además, la moneda de presentación de los estados financieros. La República del Ecuador no emite papel moneda propio y en su lugar se utiliza el dólar de los Estados Unidos de América como moneda de curso legal.

c) Uso de Juicios y Estimaciones –

La preparación de los estados financieros adjuntos, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), requiere que la gerencia de la Compañía efectúe ciertas estimaciones, juicios y supuestos que pueden afectar la

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2018

(Con cifras correspondientes del 2017)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

aplicación de las políticas contables y los importes registrados de los activos y pasivos, la exposición de activos y pasivos contingentes a la fecha de los estados financieros y a las cifras de los ingresos y gastos registrados y correspondientes a los periodos informados. Entre los principales juicios y estimaciones aplicadas por la Compañía son:

- (i) Juicio.- En el proceso de aplicar las políticas contables, la administración ha realizado los siguientes juicios, aparte de los juicios involucrados en las estimaciones:
- La Administración aplica el juicio profesional para la clasificación de las transacciones y saldos con partes relacionadas como corrientes o no corriente.
 - Información relevante para la determinación de los riesgos del negocio.
 - Valor razonable de los instrumentos financieros.
 - La Administración al aplicar las políticas contables contenidas en las NIIF para PYMES, utiliza el juicio profesional al considerar la materialidad de los efectos en la aplicación del costo amortizado en la medición posterior de los activos y pasivos financieros.
- (ii) Estimaciones y suposiciones.- Las suposiciones y otras fuentes clave de la incertidumbre de estimaciones a la fecha del balance general, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste significativo en los valores libro de activos y pasivos dentro del próximo ejercicio financiero son:
- La estimación de los derechos representativos.
 - La necesidad de constituir provisiones y, en el caso de ser requeridas, el valor de las mismas.

Estas estimaciones se realizan en función de la mejor información disponible sobre los hechos analizados y basados en la experiencia histórica. En cualquier caso, es posible que acontecimientos que puedan tener lugar en el futuro obliguen a modificarlas en los próximos periodos, lo cual se realizaría de forma prospectiva.

d) Adopción de Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF para PYMES), que han sido adoptadas en los presentes estados financieros.

El 21 de mayo del 2015 el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB) emitió unas modificaciones limitadas a las NIIF (Normas Internacionales de Información Financiera) para las PYMES (Pequeñas y Medianas Entidades).

El IASB realizó 56 cambios en la NIIF para las PYMES durante la revisión integral inicial. Estas modificaciones incluyen tres cambios significativos que son: (i) incorporación de una opción para usar el modelo de revaluación para propiedades, planta y equipos, (ii) alineación de los requerimientos principales de reconocimientos y medición de activos de exploración. Otros tipos de cambios que se dieron corresponden a: Doce cambios/aclaraciones relativamente menores sobre la base de la NIIF para las PYMES que se permite solo en casos especiales; (c) Otros seis cambios en los requerimientos de reconocimiento y medición; (d) Seis cambios más en los requerimientos de presentación y medición; y (e) Aclaraciones menores o guías de aclaración que no se espera que cambien la práctica actual.

Se requiere que las entidades que informen utilizando la NIIF para las PYMES apliquen las modificaciones a los periodos anuales que comiencen a partir del 1 de enero del 2017.

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

3.- Resumen de principales políticas de contabilidad

- a. **Efectivo y Equivalentes de Efectivo** - El efectivo y sus equivalentes incluyen los saldos en caja y bancos, así como los depósitos a la vista. Para propósitos del flujo de efectivo, los sobregiros bancarios forman parte integrante de la gestión del efectivo de la entidad, por consiguiente se incluyen como componente del efectivo y equivalente de efectivo. En el estado de situación financiera, los sobregiros de existir se clasifican como otros pasivos financieros en el pasivo corriente.
- b. **Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar** – Los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar se reconocen inicialmente a su precio de la transacción que es el precio de la factura. Las ventas se realizan en condiciones de crédito normales, y las cuentas por cobrar no tienen intereses. Cuando el plazo de pago se amplía más allá de las condiciones de crédito normales, las cuentas por cobrar se miden al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

La recuperabilidad de las cuentas por cobrar es analizada periódicamente y se estiman aquellas partidas consideradas de dudosa recuperabilidad basado en la morosidad existente.

- c. **Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar** – Los acreedores comerciales y otras cuentas por pagar se reconocen inicialmente al precio de la transacción con los costos de transacciones; si los hubiere, y son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no generan intereses. Se miden al importe no descontado del efectivo o de otra contraprestación que se espera pagar, a menos que el acuerdo constituya, efectivamente, una transacción de financiación. Si el acuerdo constituye una transacción de financiación, la entidad medirá el pasivo al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.
- d. **Inversiones en asociadas**- Una asociada es una entidad sobre la cual la Compañía tiene influencias significativas y que no es ni una subsidiaria ni una participación en una empresa conjunta. Influencia significativa es el poder de intervenir en las decisiones de políticas financieras y de operación de la participada, sin llegar a tener el control ni el control conjunto, lo cual generalmente viene acompañado por una participación entre un 20% y un 50% de los derechos de voto.

Las inversiones en asociadas se registran al costo de adquisición y su importe en libros se incrementará o disminuirá para reconocer la porción de la Compañía en los resultados del periodo de la participada, después de la fecha de adquisición, según el método de participación. La participación de la Compañía en las pérdidas o ganancias de periodo de su asociada se reconocerá en el resultado del periodo de la Compañía. La distribución de dividendos que la Compañía reciba de la entidad participada reduce el importe en libros de la inversión en asociadas.

En cada fecha de presentación de información financiera, la administración determina si existe alguna evidencia objetiva de que se haya deteriorado el valor de la inversión en la asociada y su importe en libros y reconoce la pérdida en los resultados del ejercicio.

Las inversiones en derechos representativos en compañías en las cuales posee una participación menor al 20%, se presentan al costo y los dividendos correspondientes a estas inversiones se acreditan a resultados cuando se declaran.

- e. **Provisiones y contingencias**- Una provisión se reconoce si como resultado de un suceso pasado, la Compañía tiene una obligación presente legal o implícita que pueda ser estimada de forma fiable y es probable la salida de beneficios económicos para cancelar la obligación. Las

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

provisiones se calculan descontando los desembolsos futuros esperados a un tipo de interés antes de impuestos que refleje las evaluaciones actuales que el mercado esté haciendo del dinero y de los riesgos específicos de la obligación.

- f. **Impuesto sobre la Renta*** - El gasto por el impuesto sobre la renta está compuesto por el impuesto corriente y el impuesto diferido. El impuesto a la renta corriente y diferido se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias, excepto cuando sean consecuencia de una transacción cuyos resultados se registran directamente en el patrimonio neto, en cuyo supuesto, el impuesto correspondiente también se registra en el patrimonio neto.

Impuesto Corriente

Representa el Impuesto a la renta por pagar establecido sobre la base de la utilidad gravable (tributable) utilizando la tasa impositiva aplicable a la fecha de cierre de los estados financieros. La utilidad gravable puede diferir de la utilidad contable, debido a partidas conciliatorias producidas por gastos no deducibles y otras deducciones de ley. El impuesto a la renta causado definitivo representa el mayor entre el impuesto causado y el anticipo mínimo.

Impuesto Diferido

Los impuestos diferidos son los impuestos que la Compañía espera pagar o recuperar en el futuro por las diferencias temporarias entre el valor en libros de los activos y pasivos para propósitos de reporte financiero y la correspondiente base tributaria de estos activos y pasivos, utilizada en la determinación de las utilidades tributables sujetas a impuesto.

El impuesto diferido se registra de acuerdo al método del pasivo en el balance. Los activos y pasivos por impuestos diferidos son generalmente reconocidos por todas las diferencias temporarias y son calculados a la tasa de impuesto que se espera aplicar al momento de la reversión de la diferencia temporaria de acuerdo a la ley de Impuesto a la renta promulgada o sustancialmente promulgada a la fecha de reporte.

Los únicos casos en los que se reconoce por normativa tributaria vigente contenida en Ley Orgánica de Incentivos a la Producción y Prevención del Fraude Fiscal con vigencia desde el año 2015, activos y pasivos por impuestos diferidos son los siguientes:

- Pérdidas por deterioro parcial producto de ajustes al valor neto de realización del inventario.
- Pérdidas esperadas por contratos de construcción en los que se espera que los costos totales de los contratos excedan sus ingresos totales.
- Depreciaciones de los valores activados por desmantelamientos.
- Deterioro de propiedades de uso productivo.
- Provisiones distintas a las de cuentas incobrables y desmantelamiento.
- Provisiones por desahucio y pensiones jubilares patronales.
- Gastos estimados en la venta de activos no corrientes mantenidos para la venta.
- Los ingresos y costos derivados de la normativa contable por el reconocimiento y medición de activos biológicos.
- Pérdidas declaradas luego de la conciliación tributaria en ejercicios anteriores.
- Créditos tributarios no utilizados provenientes de periodos anteriores.

- g. **Transacciones con partes relacionadas*** - Las cuentas por pagar con partes relacionadas son generadas por préstamos y se miden al costo amortizado por las definiciones contractuales estipuladas.

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

- h. Compensaciones de Saldos** - Solo se compensan entre sí y, consecuentemente, se presentan en los Estados Financieros por su importe neto, los saldos deudores y acreedores con origen en transacciones que, contractualmente o por exigencias de una NIIF o norma legal, contemplan la posibilidad de compensación.

i. Patrimonio

Capital Social

Al 31 de diciembre del 2018. El capital social de la Compañía está constituido por 800 acciones a un valor nominal de US\$. 1 cada una.

Reserva legal

La Ley de Compañías de la República del Ecuador, establece que salvo disposición estatutaria en contrato, de las utilidades líquidas que resulten de cada ejercicio económico, se tomará un porcentaje no menor de un 10%, destinado a formar el fondo de reserva legal, hasta que alcance por lo menos el 50% del capital social. En la misma forma debe ser reintegrado el fondo de reserva legal si éste, después de constituido, resultare disminuido por cualquier causa.

- j. Reconocimiento de Ingresos** - Los ingresos provenientes de la venta de bienes y servicios en el curso de las actividades ordinarias son reconocidos al valor razonable de la contrapartida recibida o por recibir, neta de impuestos, devoluciones, descuentos, bonificaciones o rebajas comerciales.

Los ingresos por venta de servicios son reconocidos en la medida en que es probable que los beneficios económicos fluyan hacia la Compañía, el servicio es entregado al comprador y consecuentemente transfiere, los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de esos servicios y no mantiene el derecho de disponer de ellos, ni a mantener un control sobre los mismos.

- k. Reconocimiento de Costos y Gastos** - Los gastos generales y administrativos se reconocen conforme se reciben los bienes y servicios respectivos. Otros gastos de administración tales como los gastos por amortizaciones, se registran mensualmente con base en el período de amortización del activo respectivo y el gasto por depreciación se reconoce mensualmente con base en las vidas útiles estimadas de los activos fijos.

- l. Clasificación de saldos corrientes y no corrientes.** - La Compañía clasifica los saldos de sus activos corrientes y no corrientes y de sus pasivos corrientes y no corrientes, como categoría separadas en su estado de situación financiera, en función de su vencimiento. Un activo y un pasivo es considerado corriente cuando el vencimiento de su realización o liquidación está dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa, y dentro del ciclo normal de la operación de la Compañía. Todos los demás activos y pasivos que no cumplan estas condiciones, se clasifican como no corrientes.

- m. Instrumentos Financieros Básicos** - Los instrumentos financieros son contratos que dan lugar simultáneamente, a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra. Los activos y pasivos financieros son registrados al precio de la transacción incluyendo los costos de transacción.

Posterior al reconocimiento inicial, los activos y pasivos financieros que se clasifican como activos corrientes y pasivos corrientes se valorizan al importe no descontado del efectivo u otra contraprestación que se espera pagar o recibir a menos que el acuerdo constituya, una transacción de financiación.

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros

31 de diciembre del 2018

(Con cifras correspondientes del 2017)

(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Los activos y pasivos financieros de la Compañía corresponden a instrumentos financieros básicos tales como:

- Efectivo y equivalente de efectivo
- Deudores comerciales y cuentas por cobrar
- Acreedores comerciales y otras cuentas por pagar

n. Activos Financieros –

Baja de Activos Financieros –

Los activos financieros son dados de baja por la Compañía cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando transfiere el activo financiero desapropiándose de los riesgos y beneficios inherentes al activo financiero y ha cedido los derechos contractuales de recibir los flujos de efectivo del activo financiero; o cuando reteniendo los derechos contractuales a recibir los flujos de efectivo, la Compañía ha asumido la obligación contractual de pagarlos a uno o más perceptores.

o. Pasivos Financieros –

Baja de Pasivos Financieros –

Los pasivos financieros son dados de baja por la Compañía cuando la obligación ha sido pagada o cancelada o bien su exigencia haya expirado. Cuando un pasivo financiero es reemplazado por otro pasivo financiero, la Compañía cancela el original y reconoce un nuevo pasivo financiero. Las diferencias que se pudieran producir de tales reemplazos de pasivos financieros son reconocidas en los resultados del año en que ocurran.

p. Deterioro de Activos no Financieros – La Compañía efectúa una revisión al cierre de cada ejercicio contable sobre los valores en libros de sus activos no financieros, con el objeto de identificar disminuciones de valor cuando hechos o circunstancias indican que los valores registrados podrían no ser recuperables. Si dicha indicación existiese y el valor en libros excede el importe recuperable, la Compañía valúa los activos o las unidades generadoras de efectivo a su importe recuperable. Los ajustes que se generen por este concepto se registran en los resultados del año en que se determinan.

q. Deterioro de Activos Financieros – La Compañía evalúa a la fecha del balance general si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos pudieran estar deteriorados.

4.- Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, los saldos en bancos corresponden a importes mantenidos en cuentas corrientes registradas en instituciones bancarias locales, el efectivo y equivalente de efectivo es de libre disposición sin ninguna restricción. Un detalle es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Caja	51.273	24.472
Bancos	1.523	257.130
Total	<u>52.796</u>	<u>281.602</u>

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

5.- Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017 un detalle de los deudores comerciales y otras cuentas por cobrar, es como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2107</u>
Partes Relacionadas:		
María Mercedes Isaías Plaza	132.213	48.630
Adpromip Cía. Ltda.	1.280	1.280
Idealab S.A.	<u>1.518</u>	<u>-</u>
	<u>135.011</u>	<u>49.910</u>
Anticipos a proveedores locales	77.281	37.720
Otros	<u>27.000</u>	<u>27.000</u>
Total:	<u>239.292</u>	<u>114.630</u>

Un detalle de los movimientos de partes relacionadas es como sigue por el año 2018.

Saldo inicial al 31/12/2017	49.910
Nuevos préstamos	145.205
Pagos	<u>(60.104)</u>
Saldo final al 31/12/2018	<u>135.011</u>

6.- Derechos representativos de capital

Al 31 de diciembre del 2018 y 2017, los derechos representativos de capital están compuestos por las inversiones en el capital de Compañía Corporación Samborondon Cía. Ltda. Corsam con el 20% de participación que mantienen el señor Esteban Alejandro Amador Altgelt y la señora María Mercedes Isaías Plaza propietarios de ciento sesenta participaciones en dicha Compañía.

Con fecha diciembre 13 de 2016, se celebró la escritura pública de contrato de aporte de participaciones sociales por US\$, 906.019 a favor de Mipdecor Cía. Ltda., aprobada en Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de Compañía Corporación Samborondon Cía. Ltda. Corsam en septiembre 30 del 2016, la misma fue registrada en la contabilidad de la Compañía Mipdecor Cía. Ltda., como un aporte a futura capitalización a nombre los aportantes.

7.- Acreedores comerciales

Al 31 de diciembre del 2017 los valores registrados por acreedores comerciales corresponden a saldos de facturas pendientes de pago no vencidas de proveedores locales.

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

8.- Pasivos por impuestos corrientes

Al 31 de diciembre de 2017, los saldos de pasivos por impuestos corrientes comprenden retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta.

El gasto de Impuesto a la Renta causado por los años terminados al 31 de diciembre de 2018 y 2017, se determina como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
(Pérdida) Utilidad antes del Impuesto a la Renta	(108.897)	394.133
(-) Dividendos exentos	-	(788.316)
(+) Gastos no deducibles	7.652	175.229
Base de cálculo	(95.245)	(218.958)
22% de Impuesto a la Renta	-	-
Anticipo del Impuesto a la Renta	-	-
Impuesto a la Renta causado definitivo	-	-

De acuerdo a disposiciones tributarias vigentes, el exceso de retenciones en la fuente sobre el impuesto a la renta causado, es recuperable previa presentación del respectivo reclamo o puede ser compensado directamente con el Impuesto a la Renta de los siguientes tres periodos contados a partir de la fecha de la declaración.

Por otro lado, los pagos efectuados por concepto de Impuesto a la Salida de Divisas en la importación de las materias primas, insumos y bienes de capital que consten en el listado que para el efecto establezca el Comité de Política Tributaria pueden ser considerados como crédito tributario para el pago del Impuesto a la Renta o de su anticipo, del año en que se efectuaron dichos pagos así como de los cuatro años posteriores. Aquellos pagos de ISD, realizados a partir del 1 de enero de 2013, susceptibles de ser considerados como crédito tributario de Impuesto a la Renta, que no hayan sido utilizados como tal respecto del ejercicio fiscal en que se generaron o respecto de los cuatro ejercicios fiscales posteriores, podrán ser objeto de devolución por parte del Servicio de Rentas Internas, previa solicitud del sujeto pasivo.

Las normas tributarias exigen el pago de un "anticipo mínimo de impuesto a la renta" cuyo valor es el cálculo en función de las cifras reportadas el año anterior sobre el 0,2% del patrimonio, 0,2% de los costos y gastos deducibles, 0,4% de los ingresos gravables y el 0,4% de los activos. Además, se establece que en caso de que el impuesto a la renta causado sea menor que el monto del anticipo mínimo, este último se convertirá en impuesto a la renta definido, a menos que el contribuyente solicite al Servicio de Rentas Internas su devolución pudiendo ser aplicables de acuerdo a las normas que rigen la devolución de este anticipo.

Hasta el año 2010 los dividendos declarados o pagados a favor de accionistas nacionales o del exterior no se encontraban sujetos a retención alguna adicional. A partir del año 2011 los dividendos que son distribuidos a favor de personas naturales residentes en el Ecuador o a sociedades domiciliadas en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, están sujetos a una retención en la fuente adicional del impuesto a la renta.

Precios de transferencia

De acuerdo a disposiciones tributarias, mediante Resolución No. NACDGERCGC15-00000455, publicada

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 511 del 29 de mayo de 2015, se establece: "Que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que, no estando exentos de la aplicación del régimen de precios de transferencia conforme a la Ley de Régimen Tributario Interno, dentro de un mismo período fiscal hayan efectuado operaciones con partes relacionadas en un monto acumulado superior a US\$. 3'000.000, deberán presentar el Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas. Si tal monto es superior a los US\$. 15'000.000, dichos sujetos pasivos deberán presentar, adicionalmente al Anexo de Operaciones con Partes Relacionadas, el Informe Integral de Precios de Transferencia".

Al 31 de diciembre del 2018, las operaciones de la Compañía no superan los montos antes indicados, por consiguiente no tiene la obligación de presentar el anexo de operaciones con partes relacionadas ni el informe integral de precios de transferencia.

Situación fiscal

A la fecha de emisión de este reporte, la declaración de Impuesto a la Renta correspondiente a los años 2018 y 2017 no ha sido revisada por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

Reformas tributarias – 2018

El 29 de diciembre de 2017 se publicó la Ley Orgánica para la Reactivación de la Economía, Fortalecimiento de la Dolarización y Modernización de la Gestión Financiera ("Ley"), la cual estará vigente y aplicable desde el 1 de enero de 2018. Un resumen de los principales cambios a continuación:

Cambios de tarifa de impuesto a la renta

- Se incrementa la tarifa de Impuesto a la Renta para sociedades del 22% al 25%, y cuando la sociedad tenga accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares residentes o establecidos en paraísos fiscales o regímenes de menor imposición, o cuando la sociedad incumpla el deber de informar sobre sus accionistas, socios, partícipes, constituyentes, beneficiarios o similares, la tarifa será la correspondiente al 28% equivalente a la tarifa para sociedades más 3 puntos porcentuales. Se debe demostrar que el beneficiario efectivo no es un titular nominal o formal bajo el referido régimen.
- Las sociedades que tengan la condición de micro y pequeñas empresas, así como las que tengan la condición de exportadores habituales en las cuales se refleje un mantenimiento o incremento del empleo, tendrán una rebaja de 3 puntos porcentuales en la tarifa de Impuesto a la Renta.
- Los contratos de inversión para la explotación de minería metálica a gran y mediana escala que se suscriban dentro del año siguiente a la entrada en vigencia de esta Ley, establecerán una tarifa general de Impuesto a la Renta para sociedades menos 3 puntos porcentuales.

Reducción de 10 puntos para casos de reinversión

- Se establece como beneficiarios de la reducción de 10 puntos porcentuales de la tarifa de Impuesto a la Renta, sobre el monto reinvertido a las sociedades exportadoras habituales, así como a las que se dediquen a la producción de bienes, incluidas las del sector manufacturero que posean 50% o más de componente nacional y aquellas sociedades de turismo receptivo.
- La reducción de la tarifa del Impuesto a la Renta para el desarrollo económico responsable y sustentable de la ciencia, tecnología e innovación, aplica únicamente para sociedades productoras de bienes sobre el monto reinvertido.

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Cambios en el anticipo de impuesto a la renta

- Para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta, las sociedades, sucesiones indivisas obligadas a llevar contabilidad y las personas naturales obligadas a llevar contabilidad no considerarán en el rubro de costos y gastos los sueldos y salarios, decimotercera y decimocuarta remuneraciones, aportes patronales.
- Se establece como un requisito para la devolución del excedente entre el anticipo pagado y el Impuesto a la Renta causado, la obligación que se haya mantenido o incrementado el empleo.
- Se actualiza la posibilidad que para el cálculo del anticipo de Impuesto a la Renta de los rubros activos, costos y gastos deducibles y patrimonio, se pueden disminuir los valores de gastos incrementales por generación de nuevo empleo y la adquisición de nuevos activos productivos que permitan ampliar la capacidad productiva futura y generar un mayor nivel de producción de bienes o provisión de servicios. El mero cambio de propiedad de activos productivos que ya se encuentran en funcionamiento, no implica inversión nueva para efectos del inciso anterior".

Nuevas deducciones

- En relación a la exención de impuesto a la renta por dividendos o utilidades generados en proyectos públicos en alianza público privada (APP) previsto en el artículo 9.3 de la Ley de Régimen Tributario Interno; deducibilidad de pagos originados por financiamiento externo previsto en el numeral 3 del artículo 13 del referido cuerpo legal; así como respecto de las exenciones al impuesto a la salida de divisas en pagos por financiamiento externo o en pagos realizados al exterior en el desarrollo de proyectos APP, previstos en el numeral 3 del artículo 159 y artículo 159.1 de la Ley Reformatoria para la Equidad Tributaria en el Ecuador, las mismas no serán aplicables en los casos en los que el receptor del pago esté domiciliado, sea residente o esté establecido en paraísos fiscales o jurisdicciones de menor imposición, o se trate de pagos efectuados a perceptores amparados en regímenes fiscales calificados por la Administración Tributaria como preferentes, salvo que se cumplan los criterios establecidos en el Comité de Política Tributaria mediante resolución general en términos de segmentos, actividad económica, montos mínimos, tiempos de permanencia y estándares de transparencia.
- Serán considerados deducibles para el cálculo del impuesto a la renta los pagos por desahucio y jubilación patronal, que no provengan de provisiones declaradas en ejercicios anteriores (deducibles o no), sin perjuicio de las provisiones que se constituyan para el efecto.
- Para el establecimiento de la base imponible de Impuesto a la Renta de sociedades consideradas microempresas, se deducirá el equivalente a una fracción básica gravada con tarifa 0% de Impuesto a la Renta para personas naturales.
- No será deducible del impuesto a la renta y no será crédito tributario del IVA, los comprobantes de venta recibidos mayores a los US\$1,000.00 que hayan sido pagados en efectivo. (anteriormente US\$5,000).

Nuevas exoneraciones

- Las entidades del sector financiero popular y solidario, resultantes de procesos de fusión, tendrán exoneración del impuesto a la renta. El Comité de Política Tributaria autorizará esta exoneración y su tiempo de duración. Esta exoneración se aplicará de manera proporcional "a los activos de la

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

entidad de menor tamaño".

- Las nuevas microempresas, que inicien su actividad económica a partir de la vigencia de esta Ley, estarán exentas del impuesto a la renta durante 3 años siempre que generen empleo o incorporen valor agregado nacional a sus productos, desde el primer año en el que generen ingresos operacionales. En aquellos casos en los que un mismo sujeto pasivo pueda acceder a más de una exención, por su condición de microempresa y de organización de la economía popular y solidaria, se podrá acoger a aquella que le resulte más favorable".

Cambios en la legislación para personas naturales

- Están obligadas a llevar contabilidad las personas naturales y sucesiones indivisas cuyos ingresos brutos del ejercicio fiscal anterior superen US\$300,000, incluyendo aquellas que desarrollen actividades agrícolas, pecuarias, forestales o similares, así como profesionales, comisionistas, artesanos, agentes, representantes y demás trabajadores autónomos.
- Las personas naturales podrán deducir, hasta en el 50 % del total de sus ingresos gravados sin que supere un valor equivalente a 1.3 veces la fracción básica desgravada del impuesto a la renta de personas naturales sus gastos personales sin IVA e ICE, así como los de sus padres que no perciban pensiones de jubilación por parte del IESS superiores a un salario básico unificado, así como también se incluyen como deducibles los gastos de hijos mayores de edad que no perciban ingresos gravados.
- Se incluyen como deducción los gastos de salud por enfermedades catastróficas debidamente calificadas por la autoridad sanitaria reconociéndoles hasta dos fracciones básicas gravadas con tarifa 0 de Impuesto a la Renta.
- Se incorpora en la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno como gastos personales deducibles el pago de pensiones alimenticias fijadas en acta de mediación o resolución judicial.
- Las personas naturales y sucesiones indivisas que estando obligadas a llevar contabilidad conforme a la LORTI que no realicen actividades empresariales, calcularán el anticipo de Impuesto a la Renta con la suma equivalente al 50% de Impuesto a la Renta determinado en el ejercicio anterior menos las retenciones en la fuente de Impuesto a Renta que le han sido practicadas.

Ocultamiento patrimonial

- Se establece una multa, el valor mayor entre el 1% del total de activos o el 1% de los ingresos del ejercicio fiscal anterior por mes o fracción de mes, para sujetos pasivos que no declaren al Servicio de Rentas Internas la información de su patrimonio en el exterior y/o su valor, ocultándola en todo o en parte, de manera directa o indirecta

Nuevas devoluciones para el Impuesto de Salida de Divisas (ISD)

- Se establece la devolución del ISD a los exportadores habituales, pagados en la importación de materias primas, insumos y bienes de capital, que consten en el listado del Comité de Política Tributaria, el mismo que sería devuelto en un plazo no mayor a noventa días, sin intereses.
- Se establece la devolución del ISD originado en los pagos por concepto de comisiones en servicios de turismo receptivo, conforme a las condiciones y límites que establezca el Comité de Política Tributaria.

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

Cambios en el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

- Se incorporan como servicios con tarifa 0% de IVA a los servicios públicos de riego y drenaje previstos en la Ley Orgánica de Recursos Hídricos, Usos y Aprovechamiento del Agua.
- Las compañías que se dediquen a la producción nacional de cocinas de uso doméstico eléctricas de inducción incluyendo las que tengan horno eléctrico así como las ollas de uso doméstico para cocinas de inducción que están gravadas con tarifa 0% incluirán dentro del factor proporcional la totalidad del IVA pagado en compras para la producción y comercialización de las mismas.
- Se elimina la devolución del 1% del IVA pagado en transacciones realizadas con tarjetas de débito o prepago emitidas por las entidades del sistema financiero nacional, así como las realizadas con tarjetas de crédito.

Cambios al Impuesto a los Consumos Especiales (ICE)

- Para efectos del ICE, la falta de presentación o inconsistencia en la información en la base imponible y precios de venta al público en los productos importados, será sancionada con una multa por contravención y no podrán ser nacionalizados.
- Estará exento del impuesto a los consumos especiales el alcohol de producción nacional o importado, siempre y cuando se haya obtenido el respectivo cupo anual del Servicio de Rentas Internas, con las condiciones, requisitos y límites que establezca la Administración Tributaria, mediante resolución de carácter general. Si no se obtiene el respectivo cupo se debería pagar una tarifa específica de US\$7,24 por litro de alcohol puro y una tarifa ad - valorem del 75%.
- En el caso de bebidas alcohólicas producidas con alcoholes o aguardientes, provenientes de la destilación de la caña de azúcar, adquiridos a productores que sean artesanos u organizaciones de la economía popular y solidaria que cumplan con los rangos para ser consideradas como microempresas, la tarifa específica para efectos del ICE tendrá una rebaja de hasta el 50%, conforme los requisitos, condiciones y límites que establezca el reglamento a esta Ley.
- La declaración de ICE tendrá un plazo adicional de un mes, en el caso de ventas a crédito con plazo mayor a un mes.

Activos en el exterior

- Se amplían los sujetos pasivos del impuesto a los activos en el exterior el mismo que grava sobre los fondos disponibles e inversiones en el exterior que mantengan los bancos, cooperativas de ahorro y crédito, otras entidades privadas dedicadas a realizar actividades financieras, sociedades administradoras de fondos y fideicomisos, y casas de valores, empresas aseguradoras, reaseguradoras y otras entidades privadas bajo el control de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a través de la Intendencia Nacional de Seguros, empresas de administración, intermediación, gestión y/o compraventa de cartera.

Otras obligaciones y modificaciones a procedimientos administrativos y normas de control:

- Se establece que las normas de la determinación presuntiva podrán ser aplicadas en la emisión de liquidaciones de pago por diferencias en la declaración o resolución de aplicación de diferencias, siempre y cuando se aplique de acuerdo a la ley y de forma motivada por la Administración, precautelando la capacidad contributiva y realidad económica por parte del sujeto pasivo,

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

garantizando el debido proceso.

- Se incorpora en la LORTI la definición de exportador habitual, en el mismo se indica que se deberá considerar criterios de números de exportaciones en los respectivos ejercicios fiscales, así como del porcentaje del total de ventas para definir al exportador habitual y que las condiciones, límites, requisitos y criterios adicionales se determinarán en el reglamento a la LORTI.
- No tendrá el carácter de reservado la información relacionada a actas de determinación y liquidaciones de pago por diferencias en declaraciones o resoluciones de aplicación de diferencias, efectuadas por la administración tributaria.
- Se podrá declarar masivamente la extinción de las obligaciones que sumadas por cada contribuyente sean de hasta un (1) salario básico unificado (SBU), siempre y cuando a la fecha de la emisión de la respectiva resolución de extinción, se hayan cumplido los plazos de prescripción de la acción de cobro, sin perjuicio de que se haya iniciado o no la acción coactiva.
- Se suspenderá el procedimiento de ejecución de cobro que se hubiere iniciado una vez concedida la solicitud de facilidades para el pago por parte de la administración tributaria. (anteriormente se suspendía el procedimiento de ejecución de cobro con la presentación de la solicitud de facilidades de pago ante la administración tributaria).
- En convenios de pagos dispuestos en resolución administrativa como por sentencia del Tribunal Distrital de lo Fiscal o de la Corte Suprema de Justicia, el plazo para el pago de las cuotas en mora podrá ser ampliado por la Administración Tributaria hasta por veinte días adicionales, de oficio o a solicitud del sujeto pasivo.
- Se establece que todos los requerimientos de información, certificaciones e inscripciones referentes a medidas cautelares o necesarios para el efecto, emitidos por el ejecutor de la Administración Tributaria estarán exentos de toda clase, de impuestos, tasas, aranceles y precios, y deberán ser atendidos dentro del término de 10 días.
- La acción judicial presentada en contra de un título de crédito o resolución del reclamo administrativo, no suspende la acción coactiva de la administración tributaria; sin embargo, garantizará el derecho al debido proceso y del derecho a la defensa de los contribuyentes.
- La nómina de los administradores, representantes legales y socios o accionistas, que se envía anualmente a la Superintendencia de Compañías debe incluir tanto los propietarios legales como los beneficiarios efectivos, atendiendo a estándares internacionales de transparencia en materia tributaria y de lucha contra actividades ilícitas.
- Serán válidos los actos entre accionistas que establezcan condiciones para la negociación de acciones. Sin embargo, tales pactos no serán oponibles a terceros, y en ningún caso podrán perjudicar los derechos de los accionistas minoritarios.
- Toda sociedad constituida y con domicilio en el extranjero, siempre que la ley no lo prohíba, puede cambiar su domicilio al Ecuador, conservando su personalidad jurídica y adecuando su constitución y estatuto a la forma societaria que decida asumir en el país, no sin antes cancelar la sociedad en el extranjero y formalizar su domiciliación.
- Los sujetos pasivos que mantengan deudas de tributos internos cuya administración le corresponda única y directamente al Servicio de Rentas Internas, que sumadas por cada contribuyente se

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

encuentre en el rango desde medio salario básico unificado hasta 100 salarios básicos unificados del trabajador en general, incluido el tributo, intereses y multas, tendrán el plazo de 120 días contados desde la fecha de publicación de esta ley en el registro oficial, para presentar un programa de pagos de dichas deudas, el cual podrá considerar facilidades de pago de hasta 4 años sin necesidad de garantías.

Impuestos que se eliminan.

- Se elimina el impuesto a las Tierras Rurales.

9.- Patrimonio de los socios

Al 31 de diciembre del 2018, respecto al periodo anterior no se registran movimientos en el capital social de la Compañía, el mismo que asciende a US\$. 800 dividido en 800 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles con un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Un detalle de la composición del mismo es como sigue:

Socios	Total participaciones al 31 dic 2018	Porcentaje
María Mercedes Isaías Plaza	799	99,9%
Esteban Alejandro Amador Altgelt	1	0,1%
Total	800	100%

La compañía como se describe en la nota 6 registra aportes para futuros aumentos de capital por US\$. 906.019, que hasta la fecha de este informe no se definido formalmente culminar el proceso de capitalización

10.- Conciliación de la utilidad (pérdida) neta al efectivo neto provisto (utilizado) por las actividades de operación

	2018	2017
<u>(Pérdida) Utilidad neta del ejercicio</u>	(102.897)	394.187
(Aumento) Disminución en activos corrientes	(26.287)	(37.720)
Disminución (Aumento) en pasivos corrientes	(1.247)	1.247
	<u>(27.534)</u>	<u>(36.473)</u>
Efectivo neto (utilizado) provisto para las actividades de operación	<u>(130.431)</u>	<u>357.714</u>

Mipdecor Cía. Ltda.

Notas a los Estados Financieros
31 de diciembre del 2018
(Con cifras correspondientes del 2017)
(Expresadas en dólares de los Estados Unidos de América)

11.- Dividendos recibidos

Al 31 de diciembre de 2018 la compañía no ha recibido distribución de dividendos; pero, en el año 2017 comprenden rentas exentas generadas por los dividendos correspondientes a los periodos 2014 y 2015 pagados a la Compañía por los derechos representativos de capital que mantiene en la Corporación Samborondon Cía. Ltda. Corsam (ver nota 6).

12.- Eventos subsecuentes

Entre el 31 de diciembre de 2018 y hasta la fecha de emisión de este informe (abril 23 de 2019), no se produjeron eventos que en la opinión de la Administración de la Compañía pudieran tener efecto significativo sobre los estados financieros que se adjuntan.